

## **ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA N° 053-2018**

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EL TALLER DE MADERAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PASTO.**

De conformidad con lo normado en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 5 de ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC PASTO, se procede a realizar los siguientes estudios previos.

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

De conformidad con la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018", y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2018, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

Que de conformidad con la Ley 63 de 1993 modificado por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Las partidas asignadas mediante resolución 000002 del 02 de Enero de 2018, la cual rige para la presente invitación publica, financia gastos de Funcionamiento del Instituto, en las cuentas de gastos generales y Gastos de comercialización y Producción.

Por lo anterior el INPEC asigno al EPMSC Pasto recursos presupuestales por el rubro Cajas especiales Fondo de maquinaria, adquisición, mantenimiento de maquinaria y compra de herramienta y Cajas especiales Fondo Rehabilitación apoyo a las áreas laborales de internos para cubrir necesidades en este tipo de actividades.

Que mediante Acta No 00437 de fecha 23 de abril de 2018, la Subdirección de Desarrollo de Actividades Productivas determinó los criterios para realizar esta asignación.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios.

Por lo anterior, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pasto estudió la necesidad de contratar la compra de herramienta y maquinaria para el buen funcionamiento del taller de maderas, situación que va sujeta al desarrollo de actividades de enseñanza que permiten que se lleve a cabo un buen proceso de resocialización para la población privada de la libertad.

#### **2. OBJETO A CONTRATAR**

##### **2.1 OBJETO**

Contratar por modalidad de mínima cuantía la compra de herramientas y maquinaria para el taller de maderas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto.

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO Y CODIGOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se anexa al presente estudio previo la correspondiente ficha técnica (Anexo especificaciones técnicas) del bien de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante el presente proceso de invitación en la que se señala:

- a. Denominación del bien y/o servicio.
- b. Denominación técnica del bien y/o servicio.
- c. Unidad de medida.
- d. Descripción General

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TECNICA           | DESCRIPCION                                      | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASIFICACIÓN UNSPSC NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|----------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|--------|----------|
| 1    | MANDRIL                          | MANDRIL CONICO 1/2 B16                           | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 4        |
| 2    | MANDRIL                          | MANDRIL 5/8 16 mm                                | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 3    | CUCHILLA                         | CUCHILLA PLANEADORA 30 MM X 1/8 X 12             | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 4        |
| 4    | CUCHILLA PLANEADORA              | CUCHILLA PLANEADORA 35 MM X 1/8 X 18             | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 8        |
| 5    | DISCO C MADERA                   | DISCO C MADERA 12X30MMX60DTS IRW15189            | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 17       |
| 6    | JUEGO LLAVES COMBINADAS          | JUEGO LLAVES COMBINADAS 88-855 8-19 MM 8PZ       | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | JUEGO  | 1        |
| 7    | JUEGO LLAVES COMBINADAS          | JUEGO LLAVES COMBINADAS 86-970 3/8 1-1/4 14PZ    | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | JUEGO  | 1        |
| 8    | JUEGO HERRAMIENTAS MECANICAS     | JUEGO HERRAMIENTAS MECANICAS 91-988 1/4 - 1/2    | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | JUEGO  | 1        |
| 9    | JUEGO DESTORNILLADORES PRO       | JUEGO DESTORNILLADORES PRO 69-170 6PZ            | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | JUEGO  | 1        |
| 10   | JUEGO LLAVES HEXAGONAL           | JUEGO LLAVES HEXAGONAL 69-251 1,5MM-6MM 8PZ      | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | JUEGO  | 2        |
| 11   | DISCO OXIDO ALUMNIO BLANCO       | DISCO OXIDO ALUMNIO BLANCO 6X3/4X1-1/4 AA60J8V40 | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 12   | DISCO DIAMANTE AFILADO           | DISCO DIAMANTE AFILADO 6 PS185 NRT 07958743183   | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 13   | MOTOR                            | MOTOR 3HP 1800 RPM 220/440V 60HS                 | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 1        |
| 14   | RUTEADORA INDUSTRIAL             | RUTEADORA INDUSTRIAL DW616 1-3/4 HP 11 AMP       | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 1        |
| 15   | SIERRA INGLETEADORA TELESCOPICA  | SIERRA INGLETEADORA TELESCOPICA DWS780 12 1600W  | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 16   | TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO | TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 12V 3/8 2 BAT   | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 1        |
| 17   | TALADRO PERCUTOR                 | TALADRO PERCUTOR 1/2 700W 2600 RPM               | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 18   | LLAVE EXPANSION                  | LLAVE EXPANSION CROMO 10                         | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 19   | LLAVE EXPANSION                  | LLAVE EXPANSION CROMO 12                         | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 20   | PISTOLA AEROGRAFO                | PISTOLA AEROGRAFO 400 ML                         | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 2        |
| 21   | CABEZOTE COMPRESOR               | CABEZOTE COMPRESOR MOTOR 5 HP 3 PISTONES         | 31162800             | FERRETERÍA EN GENERAL       | UNIDAD | 1        |

|    |                                               |                                                               |          |                       |        |    |
|----|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|--------|----|
| 22 | HOMBRE SOLO                                   | HOMBRE SOLO RECTO 10                                          | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 2  |
| 23 | CINTA SINFÍN                                  | CINTA SINFÍN 3/8 X 30,5 M                                     | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | ROLLO  | 3  |
| 24 | ALAMBRE DE COBRE                              | ALAMBRE DE COBRE No.10                                        | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | METRO  | 98 |
| 25 | CINTA AISLANTE NEGRA                          | CINTA AISLANTE NEGRA 0,2 X 19MM X 9M                          | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | ROLLO  | 3  |
| 26 | CUCHILLA PLANEADORA                           | CUCHILLA PLANEADORA 35 MM X 1/8 X 14                          | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 8  |
| 27 | LIJADORA PALMAA                               | LIJADORA PALMAA 1/4 HOJA 230W 14000 RPM                       | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 1  |
| 28 | RODAMIENTO                                    | RODAMIENTO 6206-2RS-37                                        | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 12 |
| 29 | RODAMIENTO                                    | RODAMIENTO 6308-2RS-37                                        | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 4  |
| 30 | GUARDAMOTOR                                   | GUARDAMOTOR 12 A 18 AMPERIOS                                  | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 3  |
| 31 | GUARDAMOTOR                                   | GUARDAMOTOR 9 A 13 AMPERIOS                                   | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 3  |
| 32 | GUARDAMOTOR                                   | GUARDAMOTOR 7 A 10 AMPERIOS                                   | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 3  |
| 33 | GUARDAMOTOR                                   | GUARDAMOTOR 5 A 10 AMPERIOS                                   | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 3  |
| 34 | CORREA                                        | CORREA BVFA A68                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 4  |
| 35 | CORREA                                        | CORREA BVFA A73                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 4  |
| 36 | CORREA                                        | CORREA BVFA A31                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 7  |
| 37 | CORREA                                        | CORREA BVFA A60                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 7  |
| 38 | CORREA                                        | CORREA BVFA A41                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 5  |
| 39 | CORREA                                        | CORREA BVFA A45                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 5  |
| 40 | CORREA                                        | CORREA BVFA A34                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 5  |
| 41 | CORREA                                        | CORREA BVFA A40                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 6  |
| 42 | CORREA                                        | CORREA BVFA A52                                               | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 6  |
| 43 | CAMBIO INDUCIDO ACOLILLADORA                  | CAMBIO INDUCIDO ACOLILLADORA DEWALT 715 *( <b>Instalado</b> ) | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 1  |
| 44 | ESCOBILLAS PARA ACOLILLADORA                  | ESCOBILLAS PARA ACOLILLADORA                                  | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | PAR    | 16 |
| 45 | CAMBIO ESCOBILLAS ACOLILLADORA (MANO DE OBRA) | CAMBIO ESCOBILLAS ACOLILLADORA ( <b>Solo cambio</b> )         | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | UNIDAD | 16 |
| 46 | GRASA DE CALCIO                               | GRASA DE CALCIO AMARILLA                                      | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | CUÑETE | 1  |
| 47 | ACEITE 10W30                                  | ACEITE 10W30                                                  | 31162800 | FERRETERÍA EN GENERAL | GALON  | 3  |

### 2.2.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- a. En los elementos que llevan la condición \*(instalado) el proveedor deberá prever los costos que indiquen la instalación del bien adquirido.
- b. Los elementos solicitados en la presente contratación pública deben ser de USO INDUSTRIAL, el supervisor designado no recibirá herramientas que no cumplan con lo exigido.

- c. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto solicitadas por la entidad en cuanto a su presentación y contenido.
- d. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato en una sola entrega según requerimiento del supervisor del contrato.
- e. El oferente ganador deberá atender el requerimiento (pedido) del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas en los horarios que establezca el supervisor, es de tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
- f. El oferente ganador deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional.

**Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la Empresa que oferta.**

Los anteriores requisitos estarán establecidos en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 # 1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el EPMSC PASTO - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.**

### **3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**TIPO DE CONTRATO:** De compraventa

#### **3.1 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución, es decir el tiempo en el cual el contratista se compromete a la entrega de los elementos contratados es de máximo 15 días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Vigencia 2018.

Estos 15 días están sujetos al requerimiento del supervisor del contrato, por tal motivo en el momento en el que el supervisor requiera los productos y/o servicios el proveedor deberá cumplir con la solicitud.

#### **3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PASTO - EPMSC PASTO - INPEC, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 2 del presente estudio previo.

**NOTA IMPORTANTE:** La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

### **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
- c) El oferente ganador deberá atender el requerimiento (pedido) del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas en los horarios que establezca el supervisor, es de tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
- d) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
- e) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
- f) El oferente ganador deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional.
- g) El contratista se compromete y obliga a constituir póliza de cumplimiento a favor ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE PASTO EPMSC PASTO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.4 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### 3.5 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario BERNARDO SALAS Responsable de taller de maderas del EPMSC Pasto o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4º y numeral 1) del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y los articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, corresponde a la modalidad de mínima cuantía es el prevista en el literal a del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el decreto 1082 de 2015, así como la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato se estima a partir del promedio de cotizaciones presentadas para el efecto así:

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TECNICA       | DESCRIPCION                                      | UNIDAD | COTIZACION No 1 | COTIZACION No 2 | COTIZACION No 3 | PROMEDIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|------|------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|----------|-------------|
| 1    | MANDRIL                      | MANDRIL CONICO 1/2 B16                           | UNIDAD | 15966           | 15459           | 14450           | 15.292   | 4        | 61.168      |
| 2    | MANDRIL                      | MANDRIL 5/8 16 mm                                | UNIDAD | 31933           | 31908           | 30900           | 31.580   | 2        | 63.160      |
| 3    | CUCHILLA                     | CUCHILLA PLANEADORA 30 MM X 1/8 X 12             | UNIDAD | 19328           | 18571           | 35200           | 24.366   | 4        | 97.464      |
| 4    | CUCHILLA PLANEADORA          | CUCHILLA PLANEADORA 35 MM X 1/8 X 18             | UNIDAD | 36975           | 36208           | 35200           | 36.128   | 8        | 289.024     |
| 5    | DISCO C MADERA               | DISCO C MADERA 12X30MMX60DTS IRW15189            | UNIDAD | 128571          | 128208          | 133900          | 130.226  | 17       | 2.213.842   |
| 6    | JUEGO LLAVES COMBINADAS      | JUEGO LLAVES COMBINADAS 88-855 8-19 MM 8PZ       | JUEGO  | 52101           | 51429           | 53100           | 52.210   | 1        | 52.210      |
| 7    | JUEGO LLAVES COMBINADAS      | JUEGO LLAVES COMBINADAS 86-970 3/8 1-1/4 14PZ    | JUEGO  | 167227          | 166408          | 174100          | 169.245  | 1        | 169.245     |
| 8    | JUEGO HERRAMIENTAS MECANICAS | JUEGO HERRAMIENTAS MECANICAS 91-988 1/4 - 1/2    | JUEGO  | 416807          | 416208          | 437050          | 423.355  | 1        | 423.355     |
| 9    | JUEGO DESTORNILLADORES PRO   | JUEGO DESTORNILLADORES PRO 69-170 6PZ            | JUEGO  | 44538           | 43908           | 42900           | 43.782   | 1        | 43.782      |
| 10   | JUEGO LLAVES HEXAGONAL       | JUEGO LLAVES HEXAGONAL 69-251 1,5MM-6MM 8PZ      | JUEGO  | 14286           | 13808           | 13500           | 13.865   | 2        | 27.730      |
| 11   | DISCO OXIDO ALUMNIO BLANCO   | DISCO OXIDO ALUMNIO BLANCO 6X3/4X1-1/4 AA6038V40 | UNIDAD | 31092           | 30708           | 31300           | 31.033   | 2        | 62.066      |
| 12   | DISCO DIAMANTE AFILADO       | DISCO DIAMANTE AFILADO 6 PS185 NRT 07958743183   | UNIDAD | 121008          | 120308          | 119300          | 120.205  | 2        | 240.410     |

|    |                                  |                                                 |        |         |         |         |           |    |           |
|----|----------------------------------|-------------------------------------------------|--------|---------|---------|---------|-----------|----|-----------|
| 13 | MOTOR                            | MOTOR 3HP 1800 RPM 220/440V 60HS                | UNIDAD | 841176  | 841059  | 866100  | 849.445   | 1  | 849.445   |
| 14 | RUTEADORA INDUSTRIAL             | RUTEADORA INDUSTRIAL DW616 1-3/4 HP 11 AMP      | UNIDAD | 779832  | 779408  | 802500  | 787.247   | 1  | 787.247   |
| 15 | SIERRA INGLETEADORA TELESCOPICA  | SIERRA INGLETEADORA TELESCOPICA DWS780 12 1600W | UNIDAD | 3137815 | 3137108 | 3136100 | 3.137.008 | 2  | 6.274.016 |
| 16 | TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO | TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 12V 3/8 2 BAT  | UNIDAD | 484874  | 484408  | 498400  | 489.227   | 1  | 489.227   |
| 17 | TALADRO PERCUTOR                 | TALADRO PERCUTOR 1/2 700W 2600 RPM              | UNIDAD | 295798  | 295608  | 303800  | 298.402   | 2  | 596.804   |
| 18 | LLAVE EXPANSION                  | LLAVE EXPANSION CROMO 10                        | UNIDAD | 31933   | 31308   | 30300   | 31.180    | 2  | 62.360    |
| 19 | LLAVE EXPANSION                  | LLAVE EXPANSION CROMO 12                        | UNIDAD | 45378   | 45108   | 44100   | 44.862    | 2  | 89.724    |
| 20 | PISTOLA AEROGRAFO                | PISTOLA AEROGRAFO 400 ML                        | UNIDAD | 87395   | 87208   | 86200   | 86.934    | 2  | 173.868   |
| 21 | CABEZOTE COMPRESOR               | CABEZOTE COMPRESOR MOTOR 5 HP 3 PISTONES        | UNIDAD | 651261  | 650808  | 684000  | 662.023   | 1  | 662.023   |
| 22 | HOMBRE SOLO                      | HOMBRE SOLO RECTO 10                            | UNIDAD | 30252   | 30108   | 29100   | 29.820    | 2  | 59.640    |
| 23 | CINTA SINFÍN                     | CINTA SINFÍN 3/8 X 30,5 M                       | ROLLO  | 252941  | 252508  | 265000  | 256.816   | 3  | 770.448   |
| 24 | ALAMBRE DE COBRE                 | ALAMBRE DE COBRE No.10                          | METRO  | 3361    | 2647    | 1639    | 2.549     | 98 | 249.802   |
| 25 | CINTA AISLANTE NEGRA             | CINTA AISLANTE NEGRA 0,2 X 19MM X 9M            | ROLLO  | 3361    | 3308    | 2300    | 2.990     | 3  | 8.970     |
| 26 | CUCHILLA PLANEADORA              | CUCHILLA PLANEADORA 35 MM X 1/8 X 14            | UNIDAD | 28571   | 27731   | 26723   | 27.675    | 8  | 221.400   |
| 27 | LIJADORA PALMAA                  | LIJADORA PALMAA 1/4 HOJA 230W 14000 RPM         | UNIDAD | 252941  | 252159  | 251150  | 252.083   | 1  | 252.083   |
| 28 | RODAMIENTO                       | RODAMIENTO 6206-2RS-37                          | UNIDAD | 35294   | 35008   | 34000   | 34.767    | 12 | 417.204   |
| 29 | RODAMIENTO                       | RODAMIENTO 6308-2RS-37                          | UNIDAD | 63025   | 62608   | 61600   | 62.411    | 4  | 249.644   |
| 30 | GUARDAMOTOR                      | GUARDAMOTOR 12 A 18 AMPERIOS                    | UNIDAD | 136134  | 135408  | 134400  | 135.314   | 3  | 405.942   |
| 31 | GUARDAMOTOR                      | GUARDAMOTOR 9 A 13 AMPERIOS                     | UNIDAD | 112605  | 111908  | 110900  | 111.804   | 3  | 335.412   |
| 32 | GUARDAMOTOR                      | GUARDAMOTOR 7 A 10 AMPERIOS                     | UNIDAD | 119328  | 118608  | 117600  | 118.512   | 3  | 355.536   |
| 33 | GUARDAMOTOR                      | GUARDAMOTOR 5 A 10 AMPERIOS                     | UNIDAD | 103361  | 103308  | 102300  | 102.990   | 3  | 308.970   |
| 34 | CORREA                           | CORREA BVFA A68                                 | UNIDAD | 0       | 23108   | 22100   | 15.069    | 4  | 60.276    |
| 35 | CORREA                           | CORREA BVFA A73                                 | UNIDAD | 0       | 23108   | 22100   | 15.069    | 4  | 60.276    |
| 36 | CORREA                           | CORREA BVFA A31                                 | UNIDAD | 11765   | 11508   | 10500   | 11.258    | 7  | 78.806    |
| 37 | CORREA                           | CORREA BVFA A60                                 | UNIDAD | 20168   | 19908   | 18900   | 19.659    | 7  | 137.613   |
| 38 | CORREA                           | CORREA BVFA A41                                 | UNIDAD | 16807   | 16208   | 16000   | 16.338    | 5  | 81.690    |
| 39 | CORREA                           | CORREA BVFA A45                                 | UNIDAD | 15966   | 15608   | 15400   | 15.658    | 5  | 78.290    |
| 40 | CORREA                           | CORREA BVFA A34                                 | UNIDAD | 16807   | 16308   | 16100   | 16.405    | 5  | 82.025    |
| 41 | CORREA                           | CORREA BVFA A40                                 | UNIDAD | 12605   | 12208   | 11800   | 12.204    | 6  | 73.224    |

|    |                                               |                                                      |        |        |        |        |         |    |            |
|----|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|----|------------|
| 42 | CORREA                                        | CORREA BVFA A52                                      | UNIDAD | 17647  | 17108  | 16950  | 17.235  | 6  | 103.410    |
| 43 | CAMBIO INDUCIDO ACOLILLADORA                  | CAMBIO INDUCIDO ACOLILLADORA DEWALT 715 *(Instalado) | UNIDAD | 311765 | 311608 | 310600 | 311.324 | 1  | 311.324    |
| 44 | ESCOBILLAS PARA ACOLILLADORA                  | ESCOBILLAS PARA ACOLILLADORA                         | PAR    | 20168  | 20008  | 19000  | 19.725  | 16 | 315.600    |
| 45 | CAMBIO ESCOBILLAS ACOLILLADORA (MANO DE OBRA) | CAMBIO ESCOBILLAS ACOLILLADORA (Solo cambio)         | UNIDAD | 5882   | 5108   | 4100   | 5.030   | 16 | 80.480     |
| 46 | GRASA DE CALCIO                               | GRASA DE CALCIO AMARILLA                             | CUÑETE | 171429 | 170608 | 178600 | 173.546 | 1  | 173.546    |
| 47 | ACEITE 10W30                                  | ACEITE 10W30                                         | GALON  | 121008 | 120808 | 126800 | 122.872 | 3  | 368.616    |
|    |                                               | TOTAL                                                |        |        |        |        |         |    | 19.368.397 |

LOS VALORES DEL CUADRO ANTERIOR ESTÁN REPRESENTADOS EN PESOS COLOMBIANOS Y CORRESPONDEN A VALORES SIN IVA.

El valor resultante del Estudio de mercado es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA CTE (\$ 19.368.397).

## 5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial total de la presente contratación es por el valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MDA CTE (\$ 19.404.604)**.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el EPMSC Pasto en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto para la vigencia fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:

| No de CDP | Fecha de expedición del CDP | Valor CDP     |
|-----------|-----------------------------|---------------|
| 5618      | 06 Junio 2018               | \$ 19.404.604 |

**Nota 1:** El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

## 5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MDA CTE (\$ 19.404.604)**.

Estos valores incluyen pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

En la adjudicación del contrato, en el evento que se presenten menores precios ofertados, respecto del costo del estudio de mercado con base en el cual se calculó el presupuesto oficial, se podrá realizar una adición al contrato hasta por el 50% del contrato inicial con el fin de adquirir una mayor cantidad de los bienes solicitados, si la entidad lo considera necesario.

## 5.4 FORMA DE PAGO

El INPEC cancelará el valor de la(s) factura(s) presentada(s) del contrato una vez se asigne por parte del nivel central del INPEC el respectivo cupo PAC, con la radicación del recibo de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor del contrato; es decir los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de cupo PAC de la institución sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera. El EPMSC Pasto establece que los pagos se efectuarán así: Si el contrato es de compraventa se realizará un solo pago y si el contrato es por suministro se efectuarán varios pagos de acuerdo a los informes de cumplimiento del supervisor del contrato.

En relación con los descuentos de ley respecto a la retención en la fuente y retención de ICA, se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes, según corresponda. Las retenciones se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente y demás documentos de ley a la oficina de Pagaduría del EPMSC Pasto.

El INPEC cancelará estas sumas, previa presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

**IVA:** Este proceso queda exento del valor de IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia "Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministerio de Justicia y del Derecho indica" que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación, y operación del sistema Carcelario Nacional".

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (Documentos a anexar).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas o personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Los requisitos habilitantes a cumplir por parte de los proponentes son:

- a) El oferente debe adjuntar carta de presentación de la oferta indicando que la persona natural o jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el INPEC. (Anexo No 1).
- b) Registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente cuyo objeto social o actividad comercial le permita contratar el objeto de la presente invitación.
- c) Planilla de pago de los aportes de seguridad social (últimos tres meses) o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

- d) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- e) Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
- f) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- g) Copia Registro Único Tributario
- h) Certificación cuenta bancaria fecha de expedición reciente.
- i) Diligenciar el Anexo 3 correspondiente a "condiciones técnicas exigidas".

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazo de la propuesta cuando:

- A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8, 9, 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 1º y Parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el literal k al artículo 8 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.
- C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- D. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- F. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
- G. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
- H. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS", o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- I. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- J. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial establecido para cada lote en el ítem 4.2 *disponibilidad presupuestal* del presente proceso de selección.
- K. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

## 9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase   | Fuente  | Etapa      | Tipo        | Descripción<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                    | Probabilidad | ¿A quién se le asigna?    | Tratamiento o/Controles a ser implementados                                            | Impacto después del Tratamiento | Control y Monitoreo por parte del INPEC                                                                                       |                  |
|-----|---------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|     |         |         |            |             |                                                                                                                                               |                                                             |              |                           |                                                                                        |                                 | ¿Cómo?                                                                                                                        | ¿Cuándo?         |
| 1   | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.                                                                   | La imposibilidad de la celebración del contrato             | Baja         | Contratante y Contratista | Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. | Bajo                            | Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual | Estudios Previos |
| 2   | General | Externo | Ejecución  | Regulatorio | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado. | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | Baja         | Contratista               | Verificación del Sector Económico y el impacto generado.                               | Bajo                            | Análisis del Sector Económico y Financiero.                                                                                   |                  |

|   |            |         |           |             |                                                                                                                   |                                                             |      |             |                                                                                                     |      |                                                      |         |
|---|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------|---------|
| 3 | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato                                               | Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | Baja | Contratista | Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. | Bajo | Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero. |         |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas | Que no se cumplan con el Objeto Contractual                 | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.         | Alto | Verificación del cumplimiento de la actividades      | Mensual |

| Valoración del Riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 8,9 y 10              | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo Alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2,3 y 4               | Riesgo bajo    |

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

## 10. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar el oferente se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto, garantía que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)

- Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)

## **11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Pasto, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **12. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**Dr. OSMAR ORLANDO ARCOS ZAMBRANO**

Director EPMSC Pasto

Elaboró: Paulo Gil Guevara – Coordinador Financiero y Contratación EPMSC Pasto  
Aprobó: Osmar Orlando Arcos Zambrano– Director EPMSC Pasto  
Fecha de elaboración: 14/12/2018  
Archivo: Este equipo/ DATA (d:) contratos 2018